



15.03.2017 Reg. 06-LI

0498

ORD. N° _____/

ANT. Solicitud de acceso a la información pública N° AE002T0000358, de fecha 1 de marzo de 2017.

MAT. Da respuesta que indica.

SANTIAGO, 28 MAR. 2017

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A :

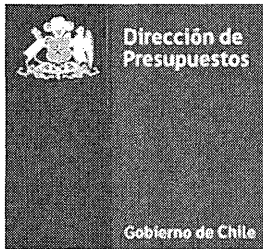


En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, esta Dirección recibió su solicitud de acceso identificada en el antecedente, referida a obtener:

"Necesito tener los datos (Nombre del servicio, año correspondiente) correspondiente a lo siguiente:
Sistemas PMG aprobados y reprobados por año y % de cumplimiento (desde la creación de los Programas de Mejoramiento de Gestión)
Sistemas PMG aprobados por segunda instancia y % de cumplimiento (desde la creación de los Programas de Mejoramiento de Gestión)
Sistemas PMG aprobados por comité de ministros y razones de cumplimiento (desde la creación de los Programas de Mejoramiento de Gestión)". [sic]

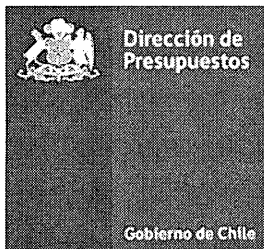
Al respecto, cúpleme informar a Ud. lo siguiente:

1. En relación con la primera solicitud relativa a "*Sistemas PMG aprobados y reprobados por año y % de cumplimiento (desde la creación de los Programas de Mejoramiento de Gestión)*":
 - a. En el sitio web de esta Dirección, sección Sistema de Evaluación y Control de Gestión: Mecanismos de Incentivo Institucional, Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), Cumplimiento PMG, se encuentra a disposición del público información sobre Informes de Cumplimiento por año e institución para el período 2002-2015 (<http://www.dipres.gob.cl/595/w3-propertyvalue-15161.html>). En dichos informes se señalan los sistemas aprobados y reprobados. Respecto de su "% de cumplimiento" cuando se señala cumplido corresponde a 100% y en caso contrario es 0%.
 - b. Respecto del período 1998-2001, no se encuentra disponible la información solicitada en atención a que en dicho período todo el proceso se realizaba en formato de papel. Su generación requeriría esfuerzos de búsqueda, recopilación, digitación, procesamiento, validación y sistematización e implicaría la dedicación exclusiva de profesionales, circunstancia que los obligaría a postergar sus funciones habituales generando inconvenientes en otras actividades institucionales, según se señala en el numeral 4.



15.03.2017 Reg. 06-LI

2. En relación con la segunda solicitud relativa a: *"Sistemas PMG aprobados por segunda instancia y % de cumplimiento (desde la creación de los Programas de Mejoramiento de Gestión)"*:
 - a. La información que contiene los resultados intermedios luego de las observaciones del Jefe de Servicio a la propuesta de evaluación informada por la Secretaría Técnica, no se encuentra disponible para el período 1998-2001, en atención a que todo el proceso se realizaba en formato de papel conforme se señala en el numeral 1.b anterior.
 - b. Para el período 2002 - 2009, dado que el aplicativo web no contaba con las funcionalidades que actualmente posee, no es posible contar con reportes sobre los resultados en las distintas instancias del proceso. Para recopilar tales antecedentes es necesario extraer y procesar la información para cada año y Servicio, lo que requiere de un esfuerzo compartido con el personal de informática, circunstancia que obligaría a postergar las funciones habituales de los funcionarios generando inconvenientes en otras actividades institucionales, según se señala en el numeral 4.
 - c. Respecto del periodo 2010 - 2015 se adjunta archivo en formato Excel que contiene información de Sistemas PMG aprobados en segunda instancia y su porcentaje de cumplimiento.
3. En relación con la tercera solicitud relativa a *"Sistemas PMG aprobados por comité de ministros y razones de cumplimiento (desde la creación de los Programas de Mejoramiento de Gestión)"*:
 - a. La información se encuentra contenida en el punto 1 a) "Sistemas PMG aprobados por comité de ministros".
 - b. Sobre "razones de cumplimiento por comité de ministros" para "Sistemas PMG aprobados", se adjunta al presente oficio archivo en formato Excel con información para el periodo 2009-2015.
 - c. Respecto del período 1998-2008, no se encuentra disponible lo solicitado en atención a que en el período 1998-2001 todo el proceso se realizaba en formato de papel y para el periodo 2002-2008 la plataforma web que apoyó el proceso de evaluación no captura la información requerida. Lo anterior requeriría esfuerzos de digitación, procesamiento, validación y generación de la información solicitada, cuyo detalle se señala en el numeral 4 del presente documento.
4. La estimación de esfuerzos para la búsqueda, recopilación, digitación, procesamiento, validación y sistematización, para la generación de la información señalada en los numerales 1.b, 2.a, 2.b, y 3.c, para 12 años y un promedio de 176 servicios públicos por año, implicaría la dedicación exclusiva de dos profesionales por 85 días hábiles, circunstancia que los obligaría a postergar sus funciones habituales generando inconvenientes a otras actividades institucionales.



15.03.2017 Reg. 06-LI

Por tanto, y en virtud de lo expresado anteriormente, dado que la elaboración de la información que no se adjunta a este oficio, importa necesariamente una elevada carga de trabajo y una dedicación de tiempo considerable por parte de los funcionarios de este Servicio, atendida la jornada de trabajo de los mismos y el periodo de tiempo que la comprende, no es posible acceder a la información solicitada, por cuanto su atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus funciones habituales, conforme lo dispuesto en el artículo 21 N°1 letra c) de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

Saluda atentamente a Ud.,



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS



[Handwritten initials]
RJA/JD/CVD/CS

DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- División de Control de Gestión Pública, DIPRES
- Unidad Ley de Acceso a la Información Pública, DIPRES
- Oficina de Partes, DIPRES

REFRENDACIÓN:

- Subdirector de Presupuestos
- Jefa División de Control de Gestión Pública
- Encargado Ley de Acceso a la Información Pública
- Abogada Ley de Acceso a la Información Pública